



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Expte. 2004/3095

Montevideo, 31 MAR 2006

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de enero de 2006;

ASUNTO 22/2006

RESULTANDO: I) que por dicho acto administrativo se dispuso otorgar préstamo y subsidio a la cooperativa de propietarios por régimen de ayuda mutua COVIPAL, PMV N° 314, con destino a financiar la construcción de treinta viviendas;

II) que se padeció error en el numeral 1° de la parte resolutive de la indicada Resolución, por cuanto se establece que el préstamo tiene una tasa de interés del 7% mensual, cuando dicha tasa es del 7% anual, como correctamente se determinó en el Considerando I literal c;

III) que asimismo, en el numeral 11° de la parte dispositiva de la Resolución se estableció un plazo de 190 días a partir de la habilitación final para otorgar la escritura de cambio de régimen a propiedad horizontal y efectuar las adjudicaciones y novaciones de las unidades a los socios, siendo que el plazo correcto a tales efectos es de 90 (noventa) días;

IV) que el Banco Hipotecario del Uruguay solicita se identifique la constancia de afectación del gasto dispuesto, que tiene el N° 144 y luce a fs. 50 del expediente de esta Secretaría de Estado N° 2005/14000/04873;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

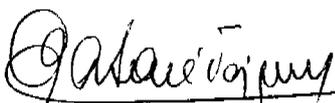
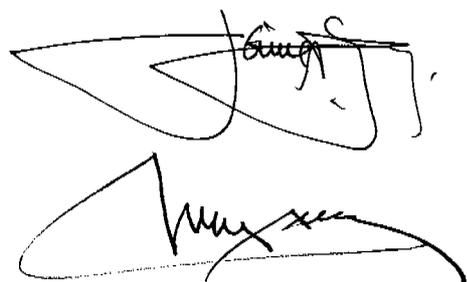
RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral primero de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de enero de 2006, por cuanto dispuso otorgar préstamo con una tasa de interés de 7% mensual, debiendo estabecerse una tasa de interés de 7% anual.-

2º.- Modifícase el numeral 11º del citado acto administrativo, por cuanto en vez de fijarse un plazo de 190 días a partir de la fecha de la habilitación final, para otorgar la escritura de cambio de régimen a propiedad horizontal y efectuar las adjudicaciones y novaciones de las unidades a los socios, debió señalarse un plazo de 90 (noventa) días a los efectos indicados.-

3º.- La constancia de afectación del gasto oportunamente dispuesto es identificada con el N° 144.-

4º.- Comuníquese al Banco Hipotecario del Uruguay y notifíquese a las autoridades de la cooperativa.-



Dr. Tabaré Vázquez.
Presidente de la República